



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

TO/ 251

AAC/nr

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

Montevideo, 08 SEP 2011

VISTO: Estos antecedentes relacionados con el traslado en "Misión Oficial" a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) del Director General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Pablo Ferrer Carambula los días 23 y 24 de agosto de 2011.-----

RESULTANDO: I) Que dicho traslado tiene por objeto concurrir a la reunión de Secretarios de Transporte de la República Argentina que se celebrará el día 24 de agosto de 2011 en la referida ciudad, para la coordinación de viaje internacional de ferrocarril Concordia- Salto, con participación de los respectivos presidentes de cada país. -----

II) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio del transporte y Obras Públicas realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata. -----

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha formulado objeciones al traslado de que se trata.-----

CONSIDERANDO: conveniente autorizar la Misión Oficial de referencia, dado el interés que reviste la misma. -----

2011/10/001/2/752

ATENCIÓN: a lo establecido en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991, 148/992 del 3 de abril de 1992, 56/002 del 19 de febrero de 2002 y 7/009 de 2 de enero de 2009. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el traslado en Misión Oficial - a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) los días 23 y 24 de agosto de 2011 del Director General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dn. Pablo Ferrer Carambula, C. I. N° 1.934.734-8 a efectos de participar en la Reunión de Secretarios de Transporte de la República Argentina que se realizará el día 24 de agosto de 2011 para la coordinación de viaje internacional de ferrocarril Concordia- Salto. -----

2º.- El viático correspondiente al referido jerarca se asignará por el término de 2 (dos) días uno de los cuales será abatido en un 60% y los mismos ascienden a la suma total de U\$S 518 (quinientos dieciocho dólares estadounidenses). Dichos viáticos se liquidarán conforme a lo preceptuado por los Decretos Nros. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y 56/002 del 19 de febrero de 2002 y 7/009 de 2 enero de 2009. -----

3º.- Autorízase la liquidación y pago de una partida de U\$S 122 (ciento veintidós dólares americanos) para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo- Buenos Aires- Montevideo.-----



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

4.- La erogación resultante de los viáticos y partidas asignadas precedentemente se atenderá con cargo a la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 360, Proyecto 302, Objeto del Gasto 232 y 235, Financiación 1.1. -----

5.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central de dicha Secretaría de Estado. Cumplido, archívese. ----

JOSE MUJICA
Presidente de la República